



RESOLUCIÓN No. No 0026 6 ENE. 2009

Por medio de la cual se declara que el englobe de los predios ubicados en la CALLE 105 No. 19A-52/66, identificados con CHIP AAA0103ANDE y AAA0103ANEP y Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-526590 y 50N-48907, no genera plusvalía.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA (A)

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No. 771 de 01 de Octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 118 de 2003 se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en Bogotá Distrito Capital, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Que el Alcalde Mayor, mediante el artículo 3 del Decreto Distrital 084 de 2004, asignó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD - (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP) la función de revisión del cálculo y la liquidación del efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma.

Que por medio del radicado No. 1-2007-30613 del 25 de Julio de 2007 la Curaduría Urbana No.2, solicitó concepto de plusvalía para el englobe de predios de la Calle 105 No. 19A-52/66.

Que la Dirección de Norma Urbana de esta Secretaría expidió el estudio normativo No. 3-2007-07159 del 12 de Septiembre de 2007, según el cual para el englobe objeto de esta Resolución, se presenta hecho generador de Plusvalía por incremento en el aprovechamiento del suelo en edificabilidad.

Que con base en el mencionado concepto técnico de comparación normativa, el Subsecretario de Planeación Socioeconómica expidió la Resolución 0817 del 12 de Octubre de 2007, "*Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de los predios localizados en la Calle 105 No. 19A-52/66 identificados con CHIPS No. AAA0103ANDE y AAA0103ANEP y folios de matrícula inmobiliaria número 50N-526590, 50N-48907*", la cual fue notificada el 23 de Octubre de 2007 a la señora Libia María del Pilar Cano Hernández en calidad de suplente del representante legal de **OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A.**

Que con posterioridad, la SDP solicitó a la UAECD, la realización del cálculo del efecto plusvalía para el englobe de predios ubicado en la Calle 105 No. 19A-52/66, mediante oficio No. 2-2008-27660 del 28 de Agosto de 2008.

Que la UAECD en respuesta a la anterior solicitud, a través del oficio 2008EE34245, radicado en la SDP con el No. 1-2008-51353 del 9 de diciembre de 2008, señaló que en el englobe de predios de la Calle 105 No. 19A-52/66 no se configuran hechos generadores de plusvalía y que por lo tanto no habría ocasión para el cálculo de plusvalía.

Que la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica no realiza objeciones a la respuesta emitida



RESOLUCIÓN No. No 0026 6 ENE. 2009

Por medio de la cual se declara que el englobe de los predios ubicados en la CALLE 105 No. 19A-52/66, identificados con CHIP AAA0103ANDE y AAA0103ANEP y Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-526590 y 50N-48907, no genera plusvalía.

por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el englobe de predios objeto de esta Resolución, ya que considera estar de acuerdo con la respuesta presentada.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Declarar que el englobe de los predios ubicados en la CALLE 105 No. 19A-52/66, identificados con CHIP AAA0103ANDE y AAA0103ANEP y Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-526590 y 50N-48907, no genera efecto plusvalía.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución a los titulares del Derecho de Dominio de los inmuebles objeto de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Una vez en firme la presente Resolución remitir copia a la Secretaría Distrital de Hacienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PLINIO ZARTA AVILA

Subsecretario de Planeación Socioeconómica (A)

Revisó: Luis Emiro Salgado Lora 
Proyectó: Andrés De Hoyos Rodríguez 